



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.342/2015-1
NUEVA TOLTÉN, 29 OCT. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato suscrito con fecha 28 de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Angélica Violeta Caniullán Muñoz.

- La necesidad de manipular y servir alimentos para los Funcionarios Municipales.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipio", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 28 de Octubre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Angélica Violeta Caniullán Muñoz, de acuerdo a lo indicado en vistos.

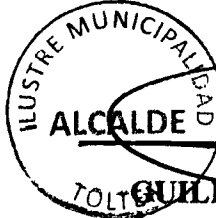
2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Departamento de Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones./

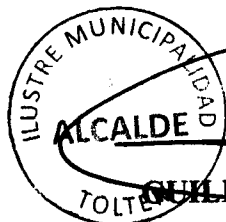


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén a veintiocho días del mes de Octubre de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, cédula de identidad N° _____ ! Chileno, casado, ambos con domicilio en O'Higgins 410 de Nueva Toltén y doña **ANGÉLICA VIOLETA CANIULLÁN MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** El Municipio de Toltén contrata los servicios de la Sra. Angélica Caniullán para que prepare ayude en la preparación del almuerzo de celebración del Día del Funcionario Municipal, el día jueves 29 de Octubre en dependencia particular.
- SEGUNDO:** La Sra. Caniullán Muñoz, deberá realizar la preparación de ensaladas y acompañamientos del almuerzo y servir los alimentos, para 60 personas aproximadamente, además de efectuar el lavado de loza y aseo en dependencias del local.
Para el buen cumplimiento de la labor encomendada podrá contratar personal adicional, no teniendo el municipio responsabilidad alguna sobre estas contrataciones.
- TERCERO:** El Municipio cancelará a la Sra. Caniullán Muñoz por el trabajo encomendado, la suma de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) más impuesto, previa confección de Boleta de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y un informe emitido por el Jefe Gestión con la conformidad del trabajo realizado.
- CUARTO:** Se extiende el presente Contrato por prestación de servicios en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Municipio y el restante para la Sra. Caniullán Muñoz.



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E**

Angélica Caniullán
ANGÉLICA VIOLETA CANIULLÁN MUÑOZ
C.I.: _____